

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

22630 *Resolución de 23 de octubre de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la Resolución de 8 de octubre de 2026, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 21 de noviembre de 2024, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

Advertido error material en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se modifica la Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, dictada en ejecución de la sentencia n.º 726/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de diciembre de 2024 (BOE de 16 de octubre de 2026), se procede a efectuar la oportuna rectificación respecto del número de orden en el proceso selectivo:

Donde dice:

«NOPS	Doc. Iden.	Apellidos, nombre	Ministerio	Centro directivo/ OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código P.T.	Nivel C. D.	C. específico
1118 (bis)	***8193**	GÓMEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL.	MINISTERIO TRANSICIÓN EC. Y RETO DEMOGR.	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO,O.A.	SECRETARÍA GENERAL.	CÁCERES.	CÁCERES.	JEFE/ JEFA DE SECCIÓN.	5959401	20	4.314,80»

Debe decir:

«NOPS	Doc. Iden.	Apellidos, nombre	Ministerio	Centro directivo/ OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código P.T.	Nivel C. D.	C. específico
1147	***8193**	GÓMEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL.	MINISTERIO TRANSICIÓN EC. Y RETO DEMOGR.	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO,O.A.	SECRETARÍA GENERAL.	CÁCERES.	CÁCERES.	JEFE/ JEFA DE SECCIÓN.	5959401	20	4.314,80».

Esta corrección no afecta al plazo de toma de posesión establecido en el apartado tercero de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de

su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de octubre de 2026.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.